LIMITE PARAJE NATURAL
(LEY DE ESPACIOS NATURALES)

VIA OBLIGADA DE PLAN PARCIAL COLINDANTE

10 mt.

APARCAMIENTO

APARCAMIENTO (800m) Pte. 10,5%

(1100m) Pte. 15%

(1100m) Pte. 10%

(800m) Pte. 0,33%

SUP. 100 m²

SUP. 2.500 m²

A

D

2

C O S T A

LIMITE PARAJE NATURAL
(LEY DE ESPACIOS NATURALES)

colegio oficial de arquitectos de canarias
delegación de santa cruz de tenerife

este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la ley del suelo. (r. d. 1346/1976)

visado 8 MAR. 1991
número 14270
conforme al encargo de la propiedad

el arquit. de canarias

Aprob. del CUMAL, 27/2/91
Tome. CTUD 23/5/91

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta documentación ha sido aprobada con caracter Extraordinaria en Sesión celebrada por el Pleno el día 26/3/1991

Certifico.- 02 ABR. 1991

La Victoria de Acentejo, a
El Alcalde, El Secretario

SUELO URBANO	SUELO URBANIZABLE	SUELO RUSTICO	EQUIPAMIENTO	ESCALA GRAFICA	ARQUITECTOS:	NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA VICTORIA DE ACENTEJO
TURISTICO Nº DE PLANTAS 2 EDF. PROTEGIDA DELIMITACION UNIDAD DE ACTUACION	RESIDENCIAL INDUSTRIAL	FORESTAL Y DE CUMBRE LITORAL Y COSTERO EDF. PROTEGIDA	LIBRE PUBLICO ESCOLAR RELIGIOSO ADMINISTRATIVO SOCIO-CULTURAL DEPORTIVO	ESCALA 1:500 10 20 30 40	RAFAEL DARANAS HERNANDEZ LUIS MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ	USOS PORMENORIZADOS (LA PALMITA) UNIDAD DE ACTUACION Nº 2 FECHA MAYO 1990 HOJA 4-11